



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

**CUADERNO DE
ANTECEDENTES:** CA/047/2020.

PARTE ACTORA: OSCAR HERNÁNDEZ LOAIZA.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los doce días del mes de octubre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada a la cuenta de correo avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta cgr.cnjprd@gmail.com, por el licenciado Christian García, en su calidad de Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, tal como consta en la razón levantada por el oficial de partes de este Tribunal, por medio del cual con fundamento en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral remite copia simple del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano Quintanarroense promovido por el ciudadano Oscar Hernández Loaiza, en su calidad de militante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la resolución de fecha cinco de octubre del 2020 emitida por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática en el expediente identificado con el numero QO/QROO/1769/2020.-

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado el licenciado Christian García, Coordinador Jurídico del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación a que se refiere la cuenta, con dichos documentos intégrese el cuaderno de antecedentes con clave CA/047/2020.-

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Victor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----